



DECLARA INVÁLIDA POSTULACIÓN DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DEL RECURSO JULIANA, REGIÓN DE LOS LAGOS.

VALPARAÍSO, 28 FEB 2023

RESOL. EXENTA Nº 0525

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ) Nº 016/2023 contenido en el Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 016-2023 de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, de fecha 16 de enero de 2023; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560 y Nº 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. Nº 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas Nº 2687 y Nº 3049, ambas de 2021 y Nº 1140 de 2022, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1140 de 2022, esta Subsecretaría oficializó como miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de la Pesquería del Recurso Juliána, Región de Los Lagos, a las personas indicadas en dicho acto administrativo.

2.- Que, asimismo, mediante la resolución citada se declaró vacantes un cargo para la comuna de Ancud y un cargo para Islas Desertores, ambos del sector pesquero artesanal; y el cargo correspondiente al sector plantas de proceso, disponiéndose la apertura de un período extraordinario de postulación para los mismos.

3.- Que, con fecha 22 de agosto de 2022, se levantó el acta de apertura de sobres en las dependencias de esta Subsecretaría ante Notario Público de la ciudad de Valparaíso, en la cual consta la recepción de 01 sobre para el cargo en representación del sector plantas de proceso.

4.- Que, mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 016/2023, citado en Visto, y que es parte integrante de la presente resolución, la División de Administración Pesquera, señala que la postulación realizada por don Eugenio Yokota Beuret (titular) y por don Roberto Maldonado Núñez (suplente), debe ser declarada inválida por no haberse acompañado las respectivas cédulas de identidad por los postulantes, según lo establecido en el reglamento y en la Resolución Exenta N° 2687 de 2021, de esta Subsecretaría, que estableció las bases del procedimiento de renovación de los miembros del sector privado del mencionado comité de manejo.

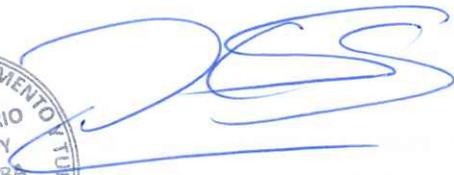
RESUELVO:

1.- Declárese inválida la postulación realizada por don Eugenio Yokota Beuret (titular) y por don Roberto Maldonado Núñez (suplente), según lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución, y de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y las Resoluciones Exentas 2687 de 2021 y N° 1140 de 2022, ambas de esta Subsecretaría.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a los interesados a las casillas de correo electrónicas granjamarchile@gmail.com y rmaldonado@pesbasa.com, a la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.


PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo